

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **Cuautla, Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

#### Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Cuautla, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 05 de febrero de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría

pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cuautla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 10 de febrero de 2020, concluyendo precisamente el día 14 del mismo mes y año.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, la Entidad Fiscalizada reportó que, durante el ejercicio fiscal auditado, no existieron autorizaciones, ni se encontraba en proceso acción urbanística alguna.

Con fecha 18 de agosto de 2020, se comisionó a los CC. Edgar Estuardo Gómez Morán y Jesús Rivera Ferman, todos ellos servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría de desempeño del municipio de Cuautla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 18 de agosto de 2020, concluyendo precisamente el día 11 de septiembre de 2020.

## **Alcance**

### **Ingresos**

Universo seleccionado	\$35,022,537
Muestra Auditada	\$30,530,866
Representatividad de la muestra	87%

### Egresos

Universo seleccionado	\$23,845,136
Muestra Auditada	\$8,835,051
Representatividad de la muestra	37%

### Desempeño

Con base en la valoración del riesgo de desempeño en el cumplimiento de sus objetivos y metas, se identificaron un total de 16 (dieciséis) riesgos, de los cuales, este Órgano Técnico auditó 16 (dieciséis), lo que representa el 100% del total de riesgos de desempeño identificados.

Mandatos	Riesgos identificados	Riesgos auditados	Alcance
Recolección y tratamiento de residuos	4	4	100%
Infraestructura y mantenimiento del alumbrado público municipal	8	8	100%
Agua potable y alcantarillado	4	4	100%

### Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Cuautla, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Aunado a lo anterior, en lo que respecta a la auditoría de Desempeño del Municipio de Cuautla, Jalisco, se aplicaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como lo dispuesto en la normatividad aplicable, en apego al procedimiento técnico contenido en la Norma para la Realización de Auditoría de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

### **Procedimientos de revisión generales**

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

### **Ingresos y Otros Beneficios**

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal

### **Gastos y Otras Pérdidas**

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

### **Gastos de Funcionamiento**

#### **Servicios Personales**

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.

- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.

- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

### **Materiales y Suministros**

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Servicios Generales**

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.



- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

### **Participaciones y Aportaciones**

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

### **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

### **Obra Pública**

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

### **Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas**

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

### **Desempeño**

- Se revisó la MIR del Ayuntamiento de Cuautla para valorar la existencia y pertinencia de los objetivos e indicadores

relacionados con la provisión de los servicios de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, durante el ejercicio fiscal 2018.

- Se valoró la existencia de un programa anual o plan institucional anual que diera cuenta de objetivos programáticos de los servicios de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, en el periodo anual de 2018.
- Se indagó la existencia de información respecto del avance en los programas relacionados con los servicios de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, en la Cuenta Pública 2018 del Ayuntamiento de Cuautla.
- Se revisaron los manuales de operaciones, organización, procedimientos y servicios del Ayuntamiento de Cuautla, vigentes durante el año 2018 para identificar las actividades y procesos documentados para la provisión de los servicios de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos.
- Se calculó la eficacia del Gobierno Municipal de Cuautla 2018, con base en la información solicitada a la propia entidad fiscalizable, en la provisión de los servicios de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, del ejercicio fiscal 2018.
- Se revisó la MIR del Ayuntamiento de Cuautla para valorar la existencia y pertinencia de los objetivos e indicadores del programa de separación de residuos sólidos, durante el ejercicio fiscal 2018.
- Se valoró la existencia de un programa anual o plan institucional anual que diera cuenta de objetivos programáticos del programa de separación de residuos, en el periodo anual de 2018.
- Se indagó la existencia de información respecto del avance relacionado con el programa de separación de residuos sólidos, en la Cuenta Pública 2018 del Ayuntamiento de Cuautla.
- Se revisaron los manuales de operaciones, organización, procedimientos y servicios del Ayuntamiento de Cuautla, vigentes durante el año 2018 para identificar las actividades y procesos documentados relacionados con el programa de separación de residuos sólidos.
- Se calculó la eficacia del Gobierno Municipal de Cuautla 2018,

con base en la información solicitada a la propia entidad fiscalizable en la provisión del programa de separación de residuos sólidos, del ejercicio fiscal 2018.

- Revisar las MIR del Ayuntamiento de Cuautla para valorar la existencia y pertinencia de los objetivos e indicadores relacionados con la provisión de los servicios del registro de generadores y recolectores durante el ejercicio fiscal 2018.
- Se valoró la existencia de un programa anual o plan institucional anual que diera cuenta de objetivos programáticos del registro de generadores y recolectores de 2018.
- Se indagó sobre la información respecto del avance en la provisión de los servicios relacionados con el registro de generadores y recolectores, en la Cuenta Pública 2018 del Ayuntamiento de Cuautla.
- Se revisaron los manuales de operaciones, organización, procedimientos y servicios del Ayuntamiento de Cuautla, vigentes durante el año 2018 para identificar las actividades y procesos documentados para mantener el registro de generadores y recolectores.
- Se calculó la eficacia del Gobierno Municipal de Cuautla 2018, con base en la información solicitada a la propia entidad fiscalizable en el registro de generadores y recolectores durante ejercicio fiscal 2018.
- Se revisaron las MIR del Ayuntamiento de Cuautla para valorar la existencia y pertinencia de los objetivos e indicadores relacionados con la provisión de los servicios de atención de denuncias en materia de disposición de residuos sólidos durante 2018.
- Se valoró la existencia de un programa anual o plan institucional anual que diera cuenta de objetivos programáticos del servicio de recepción y atención de denuncias en materia de disposición de residuos sólidos de 2018.
- Se indagó sobre la información respecto del avance en los programas relacionados con el servicio de atención de denuncias en materia de disposición de residuos sólidos, en la Cuenta Pública 2018 del Ayuntamiento de Cuautla.

- Revisar los manuales de operaciones, organización, procedimientos y servicios del Ayuntamiento de Cuautla, vigentes durante el año 2018 para identificar las actividades y procesos documentados para el servicio de atención de denuncias en materia de disposición de residuos sólidos.
- Con base en la información solicitada a la propia entidad fiscalizable, se intentó calcular la eficacia del Gobierno Municipal de Cuautla 2018 en los servicios de atención de denuncias en materia de disposición de residuos sólidos, del ejercicio fiscal 2018.
- Se revisaron los manuales de operaciones, organización, procedimientos y servicios del Ayuntamiento de Cuautla, vigentes durante el año 2018 para identificar:
  - Las actividades y procesos documentados para la instalación de la infraestructura del alumbrado público.
  - Las actividades y procesos documentados relacionados con el mantenimiento de la infraestructura del alumbrado público.
  - Las actividades y procesos documentados relacionados con la atención y supervisión de la infraestructura del alumbrado público entregada por los fraccionadores durante 2018.
- Se revisó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Ayuntamiento de Cuautla para valorar la existencia y pertinencia de los objetivos e indicadores relacionados con:
  - La provisión del servicio de instalación de la infraestructura del alumbrado público para el ejercicio fiscal 2018.
  - La provisión del servicio del mantenimiento de la infraestructura del alumbrado público para el ejercicio fiscal 2018.
  - La atención y supervisión de la infraestructura del alumbrado público entregada por los fraccionadores para el ejercicio fiscal 2018.

- Se analizó la base de datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para:
  - Conocer la cobertura del alumbrado público en el municipio.
  - Conocer el estado del funcionamiento del alumbrado público en el municipio.
- Se analizó la base de datos denominada: “Base de datos de servicios o reparaciones” proporcionada por la entidad fiscalizada, para valorar la eficacia en la instalación de la infraestructura del alumbrado público en el municipio de Cuautla en 2018.
- Se analizó la base de datos denominada: “Base de datos de servicios o reparaciones”, para valorar la eficacia en el servicio de mantenimiento de la infraestructura del alumbrado público en el municipio de Cuautla en 2018.
- Se revisaron los manuales de operaciones, organización, procedimientos y servicios del Ayuntamiento de Cuautla, vigentes durante el año 2018 para identificar:
  - Las actividades y procesos documentados para el mantenimiento de la infraestructura del agua potable y alcantarillado.
  - Las actividades y procesos documentados para la prevención de la contaminación del agua.
  - Las actividades y procesos documentados para la potabilización del agua realizada.
  - Las actividades y procesos documentados para la provisión del servicio de agua potable.
- Se revisó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Ayuntamiento de Cuautla correspondiente al ejercicio 2018, para

valorar la existencia y pertinencia de los objetivos e indicadores relacionados con:

- El mantenimiento de la infraestructura del agua potable y alcantarillado.
  - La prevención de la contaminación del agua.
  - La potabilización del agua realizada.
  - La provisión del servicio de agua potable.
- Se evaluó la eficacia del Gobierno Municipal de Cuautla en el mantenimiento de la infraestructura del agua potable y alcantarillado.
  - Se evaluó la eficacia del Gobierno Municipal de Cuautla en la detección de contaminación del agua y en las medidas implementadas para su prevención.
  - Se evaluó la eficacia del Gobierno Municipal de Cuautla en el proceso de potabilización del agua realizada.
  - Se evaluó la eficacia del Gobierno Municipal de Cuautla en la provisión del servicio de agua potable, a partir de la información publicada en la página de internet de (MIDE Jalisco) Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco sobre el porcentaje de cobertura del servicio de agua potable.

## **Resultados**

### **Análisis y resultados de la gestión financiera**

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Cuautla, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

**De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:**

1.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de contables por concepto de "Pago de pólizas de seguros de vehículos del H. Ayuntamiento", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$78,628.04.



**18-DAM-PO-001-702800-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron alta en el patrimonio de los vehículos asegurados, adjuntando resguardo de cada vehículo y memoria fotográfica, acreditando con esto que los vehículos asegurados son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, además presentaron los comprobantes fiscales que amparan el monto del importe observado, por último, remitieron la documentación que permite verificar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de "Pago de pólizas de seguro de autobús para uso de transporte escolar del H. Ayuntamiento", sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$30,771.38 .

**18-DAM-PO-002-702800-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron alta en el patrimonio del camión asegurado, adjuntando resguardo y memoria fotográfica, acreditando con esto que el vehículo asegurado es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, además presentaron el comprobante fiscal que amparan el

monto del importe observado, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**3.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Compra de computadoras armadas y de escritorio”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$12,821.66.

#### **18-DAM-PO-003-702800-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron alta en el patrimonio de los equipos de cómputo adquiridos, adjuntando resguardo de cada uno y memoria fotográfica, acreditando con esto que los equipos de cómputo son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, por último, acompañan la documentación que verifica que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**4.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Compra de calentadores y generadores solares para viviendas de personas de bajos recursos”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$234,902.64.

#### 18-DAM-PO-004-702800-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo, presentaron el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando los lineamientos y reglas de operación pactados para llevar a cabo dicho programa, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del padrón de beneficiarios, así como copia certificada de las constancias de entrega-recepción, elementos mediante los cuales se verifica la recepción de los calentadores solares por parte de los beneficiados, además acreditaron que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**5.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de “Compra de calentadores solares para

mejoramiento de viviendas”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho gasto; Importe \$100,000.12.

#### **18-DAM-PO-005-702800-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo, presentaron el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando los lineamientos y reglas de operación pactados para llevar a cabo dicho programa, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del padrón de beneficiarios, así como copia certificada de las constancias de entrega-recepción, elementos mediante los cuales se verifica la recepción de los calentadores solares por parte de los beneficiados, además, acreditaron que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**6.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de sonido del departamento de Cultura”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho gasto; Importe \$56,113.96.

#### **18-DAM-PO-006-702800-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron acta de Ayuntamiento, verificando de esta manera, que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, además, presentaron la documentación que permite verificar que el proveedor elegido es el más viable respecto de los demás en relación a costos y condiciones de pago, acreditando con ello que no se causó un daño a la hacienda y/o al patrimonio de la entidad municipal auditada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**7.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de “Pago por entarimado con base de metal y tarima de madera para festival cultural Cuautla 2018”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$65,000.00.

#### **18-DAM-PO-007-702800-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron acta de Ayuntamiento, verificando de esta manera, que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, además, presentaron el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando los elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, como son la copia certificada del proyecto “Mejorando la calidad de nuestros eventos”, copia certificada del programa de actividades “Festival cultural Cuautla 2018”, al que se anexa la memoria fotográfica, respectiva,

por último, la documentación que acredita que el proveedor elegido por la entidad auditada es el más viable respecto de los demás en relación a costos y condiciones de pago, acreditando con ello que no se causó un daño a la hacienda y/o al patrimonio de la entidad municipal auditada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**8.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de “Pago por renta de sonido y equipo audiovisual para el 3er. Informe de Gobierno”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$15,000.01.

#### **18-DAM-PO-008-702800-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron acta de Ayuntamiento, verificando de esta manera, que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, además, presentaron el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando los elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, esto al integrar copia certificada del 3er Informe de Gobierno Administración 2015-2018 del Municipio de Cuautla, Jalisco, anexando la respectiva memoria fotográfica, por último, se acompaña la documentación que acredita que el proveedor elegido por la entidad auditada es el más viable respecto de los demás en relación a costos y condiciones de pago, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**9.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de "Pago por asesoría y gestión de proyectos", sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$13,920.00.

#### **18-DAM-PO-009-702800-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron acta de Ayuntamiento, verificando de esta manera, que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, además, presentaron el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando los elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada esto al integrar los Informes de actividades realizadas: las cuales fueron la captura de expedientes del programa fomento ganadera 2018 y el llenado de anexos al programa, firmados por el prestador de servicios, por último, se acompaña la documentación que acredita que el proveedor elegido por la entidad auditada es el más viable respecto de los demás en relación a costos y condiciones de pago, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar

los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**10.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de anticipo y abono compra de uniformes”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho gasto; Importe \$43,500.00.

#### **18-DAM-PO-001-702800-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron los elementos que permiten verificar la recepción de los uniformes por parte del personal, además presentaron los documentos que permiten acreditar la relación laboral de los empleados que recibieron los uniformes con el ayuntamiento, esto sin dejar de señalar, que remiten el escrito en el cual el proveedor aclara los motivos por los cuales no puede expedir el comprobante con requisitos fiscales, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**11.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por compra de 3 desbrozadoras para



ser utilizadas en el municipio”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$42,400.00.

#### **18-DAM-PO-002-702800-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron las altas en el patrimonio municipal y resguardos del equipo adquirido, adjuntando memoria fotográfica, acreditando con esto que los equipos son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, asimismo, remitieron los elementos que permiten verificar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, acreditando con ello que no se causó un daño a la hacienda y/o al patrimonio de la entidad municipal auditada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**12.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de “Pago por compra de bomba sumergible para la localidad de tierras blancas del municipio”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$61,480.00.

#### **18-DAM-PO-003-702800-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron acta de Ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago

materia de la presente observación, además, presentaron el alta y registro del bien dentro del patrimonio municipal, asimismo, remitieron la documentación que permite verificar la legítima posesión del pozo por parte del municipio, al anexar el contrato de comodato en favor del ente, por último, presentan los elementos que acreditan que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, acreditando con ello que no se causó un daño a la hacienda y/o al patrimonio de la entidad municipal auditada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**13.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron póliza contable por concepto de "Pago por seguro de vida para elementos de seguridad pública del municipio de Cuautla, Jalisco", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$28,395.39.

#### **18-DAM-PO-004-702800-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron acta de Ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, además presentaron la caratula de póliza, la cual detalla conceptos y sumas aseguradas, adjuntando relación de personas aseguradas, asimismo, remitieron los documentos que permiten acreditar la relación laboral de los empleados asegurados con el ayuntamiento, por último, enviaron la documentación que permite verificar el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, acreditando con ello

que no se causó un daño a la hacienda y/o al patrimonio de la entidad municipal auditada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**14.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de “Póliza de seguros de patrullas de Seguridad Pública”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$33,423.54.

#### **18-DAM-PO-005-702800-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación que acredita que el vehículo asegurado es propiedad del municipio, adjuntando la póliza que señala cada una de las coberturas adquiridas, asimismo, remitieron la documentación que permite verificar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, acreditando con ello que no se causó un daño a la hacienda y/o al patrimonio de la entidad municipal auditada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**15.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza

contable por concepto de “Póliza de seguros de vida”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$67,801.07.

#### **18-DAM-PO-006-702800-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, además presentaron las carátulas de póliza de seguro de vida individual, la cual detalla coberturas adquiridas y sumas aseguradas, adjuntando relación de personal asegurado, aunado a lo anterior, presentaron los documentos que permiten acreditar la relación laboral de los empleados asegurados con el ayuntamiento, por último, remiten la documentación que permite verificar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, acreditando con ello que no se causó un daño a la hacienda y/o al patrimonio de la entidad municipal auditada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**16.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de “Seguros de vida para estudiantes nivel primaria y secundaria del municipio de Cuautla”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$96,848.11.

#### **18-DAM-PO-007-702800-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, además presentaron las carátulas de póliza de seguro colectivo escolar, la cual detalla coberturas adquiridas y sumas aseguradas, adjuntando relación de estudiantes asegurados, asimismo, remitieron la solicitud de apoyo y el escrito de agradecimiento, documentos que permiten verificar la recepción del apoyo por parte de los estudiantes beneficiados, por último, remiten la documentación que permite verificar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, acreditando con ello que no se causó un daño a la hacienda y/o al patrimonio de la entidad municipal auditada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

### **Obra pública**

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Cuautla, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**17.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de empedrado ahogado en cemento en el ingreso de Los Hijos Ausentes en la cabecera municipal, segunda etapa; Importe \$3'850,961.04.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento; Importe \$3'850,961.04.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con la persona moral, relativos a renta de maquinaria dentro del periodo en el ejercicio fiscal auditado, con persona moral; Importe \$365,061.05.

Se detectaron dentro de la cuenta pública pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios proporcionados por el ente público como aportación en especie, relativos a rentas de maquinarias y/o equipos e insumos, contra lo analizado y evaluado en gabinete; Importe \$967,208.00.

#### **18-DOM-PO-001-702800-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su contratación y ejecución, además presentaron los elementos técnicos y jurídicos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, ya sea contratada con persona moral o registrada como pago en especie, esto al integrar los contratos de arrendamiento, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios, las bitácoras de hora máquina, copia

certificada del croquis de localización, adjuntando memoria fotográfica de la maquinaria arrendada y los trabajos realizados y minuta de trabajos terminados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**18.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de camino rural Tierras Blancas - Chilacayote en el municipio de Cuautla, Jalisco, segunda etapa; Importe \$2'443,530.18.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento.

#### **18-DOM-PO-002-702800-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su contratación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**19.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Sustitución de red de agua potable en la colonia La Mesa en la cabecera municipal de Cuautla, segunda etapa; Importe \$2,987,068.96.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento.

#### **18-DOM-PO-003-702800-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su contratación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.



**20.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Conversión aéreo subterránea de líneas de media y baja tensión en el centro histórico de la cabecera municipal de Cuautla, Jalisco; Importe \$3'434,411.66.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento.

#### 18-DOM-PO-004-702800-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su contratación y ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, y en razón de que al verificar los gastos ejercidos se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos

autorizados en el rubro de obra pública, por lo que corresponde al periodo referido, no se emitió pliego de observaciones.

### **Desempeño**

De la revisión efectuada al Municipio de Cuautla, Jalisco, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de recomendaciones, determinándose los siguientes resultados:

21.- Dado que el Ayuntamiento de Cuautla no contó con Matrices de indicadores para Resultados (MIR) y que se determinó que los objetivos plasmados en documentos programáticos y de planeación no fueron pertinentes para el servicio de “recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de los hogares”, “el programa de separación de residuos”, “el registro de generadores, transportistas y prestadores de servicio para realizar acciones de limpia, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos” y “la recepción y atención de denuncias en materia de disposición de residuos sólidos”,

Se recomienda al Ayuntamiento de Cuautla, a la Dirección de Ecología y a las áreas que corresponda, formular Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) o elaborar objetivos programáticos o de corto plazo, para los servicios y entregables señalados, de tal forma que satisfagan los criterios establecidos en documentos técnicos en la materia como las Guías de CONEVAL. La incorporación de objetivos de desempeño pertinentes en la MIR o en documentos programáticos o de planeación a corto plazo, relacionados con los servicios y entregables de la Dirección de Ecología antes mencionados, permitirá al Gobierno Municipal de Cuautla satisfacer lo establecido en las fracciones II y III, del artículo 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señalan que los entregables del presupuesto municipal deben poseer un marco de resultados con objetivos, metas e indicadores de desempeño, que permita la evaluación de su desempeño y tener elementos para una eficaz gestión de los servicios públicos.

18-DAD-PR-001-702800-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**22.-** Dado que el Ayuntamiento de Cuautla no contó de procedimientos o actividades estandarizadas en documentos oficiales, para realizar las acciones propias de los servicios de “recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de los hogares”, “el programa de separación de residuos”, “el registro de generadores, transportistas y prestadores de servicio para realizar acciones de limpia, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos” y “la recepción y atención de denuncias en materia de disposición de residuos sólidos”, y que los procedimientos o actividades declaradas por el propio ente resultaron insuficientes para describir puntualmente la forma en la que se proveen los servicios públicos,

Se recomienda al Ayuntamiento de Cuautla y a las áreas que corresponda, modificar sus instrumentos operativos (en este caso manuales) y en su caso elaborar aquellos que no se hubieren diseñado, de tal forma que documenten los procedimientos de manera suficiente y con los elementos de plazos, responsables y para llevar a cabo los servicios señalados.

#### **18-DAD-PR-002-702800-A-02 Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**23.-** Dado que se determinó la inexistencia de un programa de separación de residuos sólidos en el municipio de Cuautla durante el ejercicio fiscal de 2018, y a pesar de que se realizaron algunas acciones de reciclaje en el municipio, mismas que no supera el 8.7% del total de residuos recolectados durante tres años consecutivos.

Se recomienda a la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Cuautla (o en su caso al área competente), formalizar la existencia de este programa en un documento de carácter normativo, que articule las actividades de separación y reciclaje de residuos sólidos en el municipio, con objetivos que se articulan con los instrumentos de planeación de nivel superior del municipio.

#### 18-DAD-PR-003-702800-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente. Las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias las que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño.

**24.-** Dado que el Ayuntamiento de Cuautla no contó con registros de generadores y recolectores que estuvieran en funciones durante 2018.

Se recomienda a la Dirección de Ecología, o en su caso al área que sea competente, la puesta en marcha del registro de generadores, transportistas y prestadores de servicio para realizar acciones de limpia, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y con ello dar cumplimiento al Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente vigente.

#### 18-DAD-PR-004-702800-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones

implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**25.-** Dado que el Ayuntamiento de Cuautla no contó con procesos, subprocesos y actividades específicas documentadas y relacionadas con la instalación y el mantenimiento del alumbrado público, así como sobre la atención y la supervisión de la infraestructura del alumbrado entregada por los fraccionadores.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas, específicamente al área de alumbrado público (o en su caso a la dirección competente para coordinar la elaboración de los manuales de procesos), elaborar un documento que contenga las actividades y procedimientos en el que se explique la secuencia de pasos para la solicitud, los responsables, los plazos y los encargados del seguimiento, relacionados con el servicio de alumbrado público, en todas sus fases o etapas (instalación y mantenimiento de infraestructura, supervisión de la infraestructura provista por fraccionadores, y suministro del servicio en general).

#### **18-DAD-PR-005-702800-A-02 Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**26.-** Dado que el Ayuntamiento de Cuautla no contó con objetivos en instrumentos programáticos (Matrices de Indicadores para Resultados) en el que se contemplaran objetivos, indicadores y metas, relacionados con la instalación y el mantenimiento del alumbrado público, así como sobre la

atención y la supervisión de la infraestructura del alumbrado entregada por los fraccionadores.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas, específicamente al área de alumbrado público, (o en su caso la dirección competente para coordinar la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados), definir una MIR o en su caso contar con objetivos e indicadores de gestión integrados en un marco de resultados, relacionados con el servicio de alumbrado público, en sus diferentes entregables: instalación y mantenimiento de la infraestructura, y atención y supervisión de la infraestructura provista por fraccionadores. Si se elabora una matriz, esta debe satisfacer los criterios de consistencia establecidos en documentos técnicos como las Guías del CONEVAL y los Lineamientos del CONAC. Si eligen objetivos de gestión, estos deben describir resultados específicos y sus indicadores deben ser: claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados.

#### **18-DAD-PR-006-702800-A-02 Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**27.-** Dado que la eficacia del Ayuntamiento de Cuautla en relación con los servicios de instalación del alumbrado público disminuyó a un ritmo de 43% anualmente en el periodo de 2016 a 2018, y considerando que hay discrepancias en la información municipal sobre la cobertura del alumbrado público.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas, específicamente al área de alumbrado público (o al área que sea competente), realizar un estudio sobre la demanda de la instalación del alumbrado público con la finalidad ubicar y dimensionar las necesidades del servicio de alumbrado en el municipio, y determinar las estrategias necesarias para satisfacer la

demanda, así como la homologación de los criterios relacionados con la cobertura del servicio de alumbrado público municipal.

#### 18-DAD-PR-007-702800-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**28.-** Dado que se identificó que el 4.76% de las lámparas de alumbrado no funcionaron durante 2018, y considerando que durante el periodo de 2016 a 2018 hubo una disminución en promedio anual del 7.32% en el servicio del mantenimiento del alumbrado público.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuautla, específicamente al área de Alumbrado Público (o al área que sea competente), elaborar un diagnóstico sobre los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para contribuir con el incremento del servicio de mantenimiento del alumbrado público, así como definir estrategias para la realización óptima de las actividades de mantenimiento.

#### 18-DAD-PR-008-702800-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**29.-** Dado que se identificó en la base de datos de supervisión y atención que no se contaba con información suficiente para valorar la supervisión en la entrega e instalación del alumbrado público por parte de los fraccionadores.

Se recomienda a la Dirección Obras Públicas, específicamente al área de alumbrado público (o en su caso al área que sea competente), revisar la información y construir una base de datos, relacionada con la atención y supervisión en la entrega e instalación del alumbrado público por parte de los fraccionadores.

#### **18-DAD-PR-009-702800-A-02 Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**30.-** Dado que el Ayuntamiento de Cuautla no contó durante el ejercicio fiscal 2018 con procedimientos documentados para los siguientes productos: mantenimiento de la infraestructura del agua potable y alcantarillado, prevención de la contaminación del agua, potabilización del agua, y provisión del servicio de agua potable.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas o en su caso al área que sea competente, elaborar instrumentos operativos (manuales, guías o instructivos) que describan las actividades, los procedimientos, plazos de ejecución y criterios relacionados con la provisión del mantenimiento de la infraestructura del agua potable y alcantarillado, con la prevención de la contaminación del agua, para la potabilización del agua realizada y con la provisión del servicio de agua potable.

#### **18-DAD-PR-010-702800-A-02 Pliego de Recomendaciones**



Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**31.-** Dado que el Ayuntamiento de Cuautla no contó durante el ejercicio fiscal 2018 con Matrices de Indicadores para Resultados, ni con objetivos en instrumentos programáticos (objetivos, indicadores y metas) para los siguientes productos: mantenimiento de la infraestructura del agua potable y alcantarillado, prevención de la contaminación del agua, potabilización del agua, y provisión del servicio de agua potable.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas o en su caso al área competente, elaborar Matrices de Indicadores para Resultados o bien objetivos programáticos como marco de resultados para estos productos. Si se decide contar con Matrices de Indicadores para Resultados, esta debe satisfacer los criterios de consistencia establecidos en documentos técnicos como las Guías del CONEVAL, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como mantener una relación explícita con los objetivos previstos en su plan municipal de desarrollo. Si se eligen objetivos programáticos, estos deben describir resultados específicos y sus indicadores deben ser: claros, relevantes, económicos, medibles, adecuados; y deben medir una dimensión del desempeño, ya sea eficacia, eficiencia, economía o calidad.

#### 18-DAD-PR-011-702800-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe

evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**32.-** Dado que el Ayuntamiento de Cuautla no contó con registros sobre el mantenimiento de la infraestructura del agua potable y alcantarillado durante el ejercicio anual 2018.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas o en su caso al área que sea competente, elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de la infraestructura del agua potable y alcantarillado, así como definir estrategias para realizar las actividades de mantenimiento de dicha infraestructura.

#### 18-DAD-PR-012-702800-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**33.-** Dado que el Ayuntamiento de Cuautla no tuvo resultados en la prevención de la contaminación del agua durante el año 2018 al no haber realizado trimestralmente el análisis químico bacteriológico a las aguas de abasto.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas o en su caso al área que sea competente, analizar las causas por las que no se realizan los análisis químicos bacteriológicos, y diseñar estrategias para su realización.

#### 18-DAD-PR-013-702800-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes

comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**34.-** Dado que el Ayuntamiento de Cuautla solamente tomó la muestra de cloro residual como parte de las tareas de potabilización del agua para el 32.05% de los días del ejercicio anual 2018.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas o en su caso al área que sea competente, analizar los factores que impidieron su realización oportuna, así como implementar estrategias de coordinación con el personal responsable del servicio de agua potable con la finalidad de incrementar las tomas de muestra de cloro residual.

#### 18-DAD-PR-014-702800-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**35.-** Dado que el Ayuntamiento de Cuautla reportó niveles de cloro residual de 1.5 mg/l para todos los días que realizó la toma de la muestra durante el ejercicio anual 2018.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas o en su caso al área que sea competente, implementar medidas de coordinación con el personal responsable de las acciones de clorificación del agua potable con la finalidad de mantener el nivel de cloro residual dentro de los límites permisibles.

#### 18-DAD-PR-015-702800-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Derivado de la omisión en dar respuesta al pliego de recomendaciones formulado, no se tiene por atendida la presente recomendación, toda vez que los sujetos fiscalizados fueron omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que demuestren, de una manera fehaciente, las acciones implementadas para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas durante la práctica de la auditoría al desempeño, por lo que no existe evidencia sobre la atención a la recomendación emitida por esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

### **Acciones derivadas de la fiscalización**

Se determinaron 35 (treinta y cinco) acciones, incluyendo 20 (veinte) observaciones y 15 (quince) recomendaciones, de conformidad con lo siguiente:

### **Resumen de Observaciones**

Se formularon en total 20 (veinte) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 16 (dieciséis) observaciones por la cantidad de \$981,005.92 (Novecientos ochenta y un mil cinco pesos 92/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 16 (dieciséis) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones de los hallazgos señalados en las observaciones.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 4 (cuatro) observaciones, por la cantidad total de \$12,715,971.84 (Doce millones setecientos quince mil novecientos setenta y un pesos 84/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 4 (cuatro) observaciones fueron debidamente

atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones de los hallazgos señalados en las observaciones.

### **Resumen de Recomendaciones**

Se formularon en total 15 (quince) recomendaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría desempeño

- Se formularon 15 (quince) recomendaciones; con motivo de la emisión de los pliegos de recomendaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 15 (quince) recomendaciones no fueron debidamente atendidas, al no haberse proporcionado las constancias documentales que aclaren y justifiquen las medidas de atención adoptadas por el ente fiscalizado o bien, que acrediten la imposibilidad para la aplicación de las mejoras propuestas por este órgano técnico.

### **Recuperaciones Operadas**

- No se determina la existencia de recuperaciones operadas.

### **Recuperaciones Probables**

- No se determina la existencia de recuperaciones probables.

### **Promociones de responsabilidad**

De los resultados del análisis de desempeño, en lo asentado dentro de los resultados 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, de este documento, se advierte que la entidad fiscalizada fue omisa en dar respuesta al pliego de recomendaciones dentro del plazo establecido en el artículo 40 numeral 2 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y Rendición de Cuentas y sus Municipios, siendo procedente dar vista de esta circunstancia al Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautla, Jalisco para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo las acciones pertinentes para la investigación y, en su

caso, determinación de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, debiendo informar a este órgano técnico sobre el estado que guarden los procedimientos que, en su caso, pudieran existir.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

### **Informe final de la revisión**

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.

Lo anterior, con excepción de los resultados números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, mismos que han sido remitidos a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, que, en su caso, pudieran derivarse, cuyo seguimiento será debidamente reportado en los informes semestrales correspondientes.